



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0124 /
Iquique, 30 ENE 2013

VISTOS:

- a) La Ley Nº 19.886, que establece las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios del Estado, y su Reglamento contenido en el D.S. Nº 250 del 2004 de Hacienda
- b) La necesidad de efectuar la suscripción al diario "LA ESTRELLA DE IQUIQUE", por el período Enero 2013 a Enero 2014. Cuyo valor es inferior a 3 unidades tributarias mensuales, con la Empresa Periodística El Norte S.A.;
- c) Lo previsto en el Artículo 53 letra a) del D.S Nº 250/04;
- d) La previa visación presupuestaria según ID Nº 20337;
- e) La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
- f) Lo dispuesto en el D.S. (V Y U) Nº 355, DE 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto Nº 20 de fecha 27 de Mayo de 2011, del MINVU ;

RESUELVO

- 1.- **CONTRÁTESE** a la "EMPRESA PERIODÍSTICA EL NORTE S.A." Rut 84.295.700-1, por suscripción por el período comprendido entre el día 03.01.2013 al 02.01.2014, En diario antes citado.
- 2.- **DISPÓNESE** el pago a la "EMPRESA PERIODÍSTICA EL NORTE S.A.", RUT 84.295.700-1, por la suma de \$ 90.000.- IVA incluido, según factura Nº 73549, a través del Depto. Administración y Finanzas del SERVIU contra presentación conforme de factura.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Cuenta por Pagar Nº 215-22 (SERVICIO SUSCRIPCIÓN Y SIMILARES) ítem pres. 22-08-010. Del presupuesto vigente del año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





EDGARDO ÁLVAREZ DURÁN
INGENIERO CIVIL DE INDUSTRIAS
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

SECCION SS.GGG
AVS/MBP/SGG/CRA/cra. (Int. N 00/ 24.01.2013)

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Dirección
- Depto. Administración y Finanzas
- Auditoría Interna
- Contraloría Interna
- Sección Contabilidad y Presupuesto
- Sección Servicios Generales
- Oficina de Partes


Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
RIGOBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de FÉ